

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-035-2020-00519-00.**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que de la revisión del proyecto de adjudicación presentado por el liquidador designado se advierte un yerro, se requiere al liquidador para que en el término de cinco (5) días allegue en debida forma el proyecto de adjudicación, teniendo en cuenta para ello los intereses que fueron reconocidos a cada acreedor en la calificación y graduación de crédito realizada por el centro de conciliación, téngase en cuenta que en el proyecto de adjudicación aportado no se incluyeron dichos valores.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **16 de agosto de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*